

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. No. 1100131100032018-0002

DESE curso al presente trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre ALEXANDER RIVERA ÁLVAREZ y MARÍA FERNANDA MEJÍA VALEJO.

A la presente acción imprímasele el trámite contemplado en el artículo 523 y siguiente del C. G. del P.

Al tenor del inciso tercer del artículo 523 del C. G. del P., **CÓRRASE TRASLADO** a la demandada, por el término de diez (10) días, los cuales se correrán por Estado, si la demanda se propuso dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, caso contrario se notificará en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

SE RECONOCE PERSONERÍA jurídica al Dr. JUAN CARLOS BURGOS AGUIRRE, para que actúe en nombre y representación del demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **16** HOY **09 MARZO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d073fd73098dba5f4fb0178ae97be912e3cf64292ca32623a688906af702f117**

Documento generado en 08/03/2022 08:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>